



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)
cpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Verbal –Pertenencia- No 2021-0928.

Como lo peticionado por el demandante con el escrito allegado el 29 de noviembre pasado (carpeta 5) se encuentra ajustado a derecho (art. 286 del CGP), se corrige el error por alteración numérica en el que se incurrió en el auto admisorio de de 24 de noviembre de 2021, en el sentido de señalar que la inscripción de demanda allí ordenada recae sobre el inmueble con folio de matrícula inmobiliaria **50C-1613310** y no como se ordenó en el ordinal tercero del auto objeto de corrección.

En los demás ítems, el auto se mantiene incólume.

Notifíquese la presente determinación a los interesados conjuntamente con el auto corregido.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 001 Hoy 14-01-2022 El Secretario. HÉCTOR TORRES TORRES</p>
